Ayuntamiento 2016 2018 Tlaltizapán de Zapata

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 12 de Diciembre del 2016

Numero: 0200

AL C. MA. DE LOURDES ROLDAN PEREZ

PRESENTE

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Articulos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición: 12 (DOCE) MESES
Para la realización de la(s) siguientes obras:

ART 35 CAP 2 FRACC I CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCIONES CASA HABITACION.

En el domicilio ubicado en: AV. 5 DE FEBRERO #64 COL. CENTRO TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MOR.

La cual ampara las superficies y perimetros que continuación se indican:

DESCRIPCION	SUPERFICIE	UNIDAD
RECONSTRUCCIONES CASA HABITACION	10.20	M2

Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente.

Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto al Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MOR. 2016-2018 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

ING. JOSÉ VALDEMAR RODRÍGUEZ ANZURES
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ORDEN DE PAGO:	6035
RECIBO DE TESORERIA:	A-7446
CONTRIBUCION PAGADA:	316.58

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"